



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**INCIDENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA  
JTMUSIC.CARSHOP,C.A PRODUCTO DE LAS  
RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO A LOS PROVEEDORES**

**Autora:** Lohendy Chirinos  
C.I.: 14.251.262

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**INCIDENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA JTMUSIC.CARSHOP,  
C.A PRODUCTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO A LOS PROVEEDORES**

**Trabajo de Grado para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública**

**Autora:** Lohendy Chirinos  
C.I.: 14.251.262

**Tutora:** Abog. Nohelia Duran

**San Diego, Agosto**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

San Diego, Agosto del 2018

**ACTA DE ACEPTACION DEL TUTOR**

Quien suscribe, esta Acta Nohelia Duran, de Cédula de Identidad No. V-7.135.386, en mi carácter de tutor de trabajo de grado presentado por la ciudadana Lohendy Chirinos, portadora de la Cédula de Identidad No. V- C.I.: 14.251.262 dejan constancia que el Trabajo de Grado titulado **“INCIDENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA JTMUSIC.CARSHOP, C.A PRODUCTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PROVEEDORES”** presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho

Abog. Nohelia Duran

V- 7.135.386

## **DEDICATORIA**

A Dios todopoderoso, por permitirnos la oportunidad de vivir y mucha salud para seguir adelante, ayudándonos a alcanzar esta meta, además de su infinita bondad y amor. Sí existen los milagros y que para activarlos hay que tener fe

A mi Madre por ser el pilar fundamental de mi vida, por su constante apoyo incondicional. Su amor y orientación en circunstancias difíciles. A mi familia, por brindarme su apoyo en cada momento. A mi hijo, por ser lo mejor que nos pasado en la vida y por dejarle un buen ejemplo a seguir.

A la Universidad de José Antonio Páez por ser una casa de estudio, su Facultad de Ciencias Sociales, el personal obrero y administrativo, que hacen posible el funcionamiento de la misma . Mis amigos y compañeros de estudios por ser una fuente de inspiración y perseverancia durante muchos años de carrera.

A todos los profesores quienes a lo largo de la carrera dejaron un gran aporte para nuestra formación académica y profesional. Muy en especial a la tutora Abog. Nohelia Duran, por su invaluable aporte en la realización de este proyecto.

A las personas que conforman la empresa Jtmusic.carshop C.A . Por permitirme la realización de este trabajo de investigación.

**A todos aquellos que quisieron y no pudieron...**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios principalmente por ser una fuente infinita de amor en la vida logrando éxitos o fracasos. Me llene de muchas bendiciones. Además de guiarme por el buen camino.

A toda la familia, abuelos, padres, hermanos, hijos , primos , tíos, cuñados, Por ser las personas más importantes con su cariño, apoyo incondicional, consejos, hábitos y valores. Me guiaron durante todo el trayecto estudiantil y de vida.

A nuestros compañeros y amigos de la Universidad por sus: conocimientos, orientaciones, ayuda y colaboración en muchas o pocas cosas. Muy en especial a: Damelys, Frayvett, Dimas. Gracias a todos que Dios los bendiga a cada uno de ustedes.

A la tutora Abog. Nohelia Duran : por ser un docente guía brindando sus conocimientos, orientaciones, paciencia, dedicación, confianza y apoyo en cada momento durante esta investigación. No solo como tutor académico, sino por las enseñanzas profesionales durante el lapso de estudio. Han sido fundamentales para los logros alcanzados.

**Agradecidos con ustedes siempre...**

## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b>	v
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	vi
<b>LISTA DE CUADROS</b>	viii
<b>LISTA DE GRAFICOS</b>	viii
<b>RESUMEN INFORMATIVO</b>	x
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>I EL PROBLEMA</b>	
1.1. Planteamiento del Problema.	5
1.2. Formulación del Problema.	9
1.3. Objetivos de la Investigación.	9
1.4. Justificación e importancia de la Investigación.	9
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>II MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de la Investigación.	10
2.2. Bases Teóricas.	15
2.3. Bases legales	22
2.4 Definición de Términos Básicos	29
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>III METODOLOGÍA</b>	
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación.	32
3.2. Fases Metodológicas.	33
3.2.1 Fase I. Diagnóstico de los efectos financieros	33
3.2.2 Fase II. Determinar	34
3.2.3 Fase III. Analizar las incidencias financieras	36
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>IV RESULTADOS</b>	
4.1. Análisis de los Resultados	37
<b>CONCLUSIONES</b>	52
<b>RECOMENDACIONES</b>	54
<b>REFERENCIAS</b>	57
<b>ANEXOS</b>	59

## LISTA DE CUADROS

<b>CUADRO</b>		<b>pp.</b>
1	Hoja de Observación (Lista de Cotejo) .....	38
2	Tratamiento contable del IVA.....	40
3	Deberes formales que regulan el IVA.....	41
4	Registro en libros de compra y venta.....	42
5	Comprobante de retención de IVA .....	43
6	Comprobantes de retención emitidos por el cliente .....	44
7	Deberes formales de la empresa .....	45
8	Declaraciones de IVA .....	46
9	El impuesto retenido.....	47
10	Cambios en los estados financieros.....	48
11	Libros legales actualizados.....	49

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO</b>		<b>pp.</b>
<b>O</b>		
1	Tratamiento contable del IVA.....	40
2	Deberes formales que regulan el IVA.....	41
3	Registro en libros de compra y venta.....	42
4	Comprobante de retención de IVA .....	43
5	Comprobantes de retención emitidos por el cliente .....	44

6	Deberes formales de la empresa .....	45
7	Declaraciones de IVA .....	46
8	El impuesto retenido.....	47
9	Cambios en los estados financieros.....	48
10	Libros legales actualizados.....	49



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**INCIDENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA JTMUSIC.CARSHOP, C.A  
PRODUCTO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO A LOS PROVEEDORES**

San Diego, Agosto 2018

**Autora:** Lohendy Chirinos  
C.I. 14.251.262

**Tutora:** Abog. Nohelia Duran

**RESUMEN INFORMATIVO**

El objetivo de la presente investigación es analizar la incidencia financiera en la empresa Jtmusic.carshop C.A. producto de las retenciones del impuesto al valor agregado efectuada a sus proveedores. Puesto que actualmente dicha empresa presenta debilidades debido al retraso e incumplimiento del pago de dicho impuesto y que inciden de manera negativo en el desempeño de la organización en general. De la misma manera, es importante destacar que dicha investigación está enmarcada en un estudio de campo de carácter descriptivo, donde la población está conformada por treinta (30) personas en todos los departamentos. En lo que se refiere a la muestra la misma estuvo conformada por ocho (8) trabajadores pertenecientes al departamento de contabilidad. Con respecto a las técnicas de recolección de datos en el estudio actual se utilizó la observación directa y la encuesta, donde se empleó como instrumento el cuestionario dicotómico de preguntas cerradas. Los datos obtenidos de tales instrumentos fueron analizados con la finalidad de conocer la incidencia producto de las retenciones del impuesto al valor agregado a los proveedores de la empresa objeto de estudio. El alcance del proyecto estuvo enmarcado en un análisis cuantitativo y cualitativo, para el logro de los objetivos. Con el fin de establecer las pautas de las conclusiones y recomendaciones como cierre de esta investigación.

**Palabras Clave:** Incidencia, Retenciones, Impuesto al Valor Agregado, Proveedores.

## INTRODUCCION

En Venezuela, el estado adquiere distintos recursos que utiliza para satisfacer las necesidades públicas: educación, salud, seguridad, justicia, y para sostener los lugares públicos tales como: parques, plazas, escuelas, bibliotecas, museos. Los tributos son entradas de dinero que obtiene el Estado y se utilizan para el financiamiento de los gastos públicos. Moya (2003) considera que “los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo éstos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. En tal sentido, entre los tributos exigidos por el estado venezolano se encuentra el Impuesto al Valor Agregado.

De tal manera, el impuesto al valor agregado (IVA) en Venezuela constituye uno de los tributos más importantes para la administración tributaria, que sostiene altos niveles periódicos de recaudación y representa una de las fuentes de mayor ingreso proveniente del sector privado, para coadyuvar con los gastos públicos del Estado, en virtud a los deberes establecidos en el artículo 133 de carta magna.

En la difícil situación de cambios económicos por la cual está pasando el país y por tal razón los venezolanos, el gobierno emprendió una Reforma Tributaria ya que la mayoría de las entradas del país son producto de la actividad petrolera, siendo esta actividad muy variable, en vista de esto el gobierno busca una nueva forma para solventar la crisis basándose en un mayor control de la recaudación de los impuestos, al mismo tiempo que trata de reducir la alta evasión fiscal.

Por lo tanto, las empresas venezolanas están obligadas a cumplir con deberes formales ante las instituciones del estado y entre estos deberes se encuentra la retención del IVA, donde es una obligación para las empresas pública y/o privada venezolanas cumplir cabalmente con los deberes formales establecidos por la ley, ya que el incumplimiento del mismo llevará a una serie de sanciones que van desde multas hasta el cierre total de la empresa.

Debido a lo antes expuesto, el propósito de la presente investigación es evaluar la incidencia financiera del incumplimiento de las retenciones del IVA, en la empresa Jtmusic.carshop C.A con la finalidad de determinar los efectos financieros y legales que traerían a la empresa el incumplimiento del pago de dicho tributo. Por lo tanto, para dar cumplimiento al mismo, el estudio se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: el problema, aborda el planteamiento del problema en donde se desarrolla la situación actual de la investigación a realizar, también abarca los objetivos que se esperan lograr, tanto general como específicos, la formulación del problema y la justificación de la investigación.

Capítulo II: marco teórico, basado en los antecedentes de la investigación que son aquellos estudios, trabajos de grado o tesis realizados por autores, donde se plantea una breve síntesis conceptual de las investigaciones realizadas, bases teóricas, basándose en teorías que han desarrollado modelos y/o síntesis que soporten la investigación y definición de términos, donde dan una breve explicación de los conceptos usados en la investigación.

Capítulo III: establece el ámbito metodológico en que se circunscribe el proceso de indagación, definiendo de modo preciso el tipo de investigación mediante la cual es abordado el tema, su diseño y las fases metodológicas

donde se describe la población y muestra seleccionada para el estudio, las técnicas e instrumento de recolección de información, la validez y confiabilidad de los instrumentos.

Capítulo IV, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de recolección de información, los cuales fueron tabulados, graficados y analizados para desarrollar el presente trabajo de grado. Conclusiones y Recomendaciones como cierre y análisis del autor , encontradas en el presente trabajo de investigación.

Referencias: bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo información que permite sustentar la información presentada para el desarrollo del presente proyecto de trabajo de grado. Anexos

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

Mundialmente, los Tributos son conocidos como las prestaciones monetarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma. En tal sentido se dice que los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Entre los impuestos más conocidos dentro de los estados se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por consiguiente, el IVA es un impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario, es más bien percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en una empresa.

En Venezuela, los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. La primera de dichas estrategias se inició en el año 1989, con la propuesta de una Administración para el Impuesto al Valor Agregado, que luego fuera asumiendo paulatinamente el control del resto de los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

Es así, como el régimen de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado comenzó aplicarse en Venezuela a partir de Enero de 2003. Desde entonces, los Sujetos Pasivos Especiales, han realizado funciones de recaudación de este tributo, en su calidad de Agentes de Retención, designados por la Administración Tributaria. Los Contribuyentes Especiales están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción.

Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al Impuesto y que realicen o no los hechos imponibles según la Ley.

Por consiguiente, El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, (SENIAT) dictó Providencias Administrativas N° SNAT/2002/1454 y SNAT/2002/1455, ambas del 29 de Noviembre de 2002 y publicadas en la Gaceta Oficial N° 37.585, de fecha 05 de diciembre del 2002, mediante las cuales se designó como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado a los entes públicos nacionales, así como a los contribuyentes a los cuales el SENIAT ha calificado como especiales, que efectuaren compras de bienes muebles o recepción de servicios de parte de sus proveedores.

Posteriormente, fueron derogadas las providencias antes mencionadas, mediante Providencia N° SNAT/2005/0056 en fecha de 28 de febrero de 2005 publicada en Gaceta Oficial N° 38.136. No obstante dichas normas fueron modificadas por el SENIAT mediante la providencia N° 0256 de fecha 14 de marzo de 2005, publicada Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005, modifica

la numeración de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 de fecha 27 de enero de 2005, por la cual designa como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, en lo adelante, IVA, a los entes públicos que en ella se mencionan, quedando identificada con el N° SNAT/2005/0056-A. A tal efecto, el ente público o sujeto pasivo especial designado como agente de retención, está obligado no solo de retener el 75% o 100% del impuesto causado (IVA), según sea el caso, sino también al cumplimiento de una serie de deberes formales que están reguladas en la nueva providencia.

En tal sentido, es conveniente acotar que en el estado Carabobo se encuentra ubicada la empresa Jtmusic.carshop C.A., dedicada a la venta y distribución de repuestos y lubricantes para automóviles, dicha organización cuenta con una cantidad de proveedores los cuales suministran los productos a la empresa para su posterior venta y distribución, donde según normativa dicha organización se convierte en un agente de retención del I.V.A. Sin embargo se constató que actualmente la misma ha venido presentando una serie de debilidades debido al incumplimiento de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, donde se evidenció que a menudo incurre en retraso en el pago de la deuda tributaria después de la fecha establecida.

Por mandato del Ejecutivo Nacional la Empresa procede a realizar el abono en cuenta a los proveedores por las facturas procesadas por la compra de bienes y servicios, se genera una disminución en el flujo de efectivo, ya que debe abonar al fisco inmediatamente al realizar la retención, y por otro lado, se presenta la problemática por falta de procedimientos administrativos, lo cual genera que se tengan que elaborar normas y procedimientos administrativos y contables, así como ajustar los sistemas computarizados, y/o procesos alternativos para cumplir a cabalidad con esa obligación.

Sus proveedores se mostraron inconformes por la aplicación de las retenciones del impuesto, esto ocasionó pérdida de proveedores y reclamos por las deducciones realizadas a sus pagos. De la misma manera, con respecto a la presentación de las declaraciones de IVA, se ha observado que éstas no siempre se enteran dentro del lapso establecido en la ley, básicamente por retrasos en la entrega de información, fallas en el control interno administrativo de la empresa o también por la falta de delegación de funciones que ocasiona retrabajos y demoras en la ejecución de estas obligaciones.

A tales efectos, la inobservancia de dichas obligaciones, tanto materiales como formales, suponen la presencia de riesgos fiscales para las empresas, que de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario (COT) aplicarán multas y sanciones de acuerdo a cada caso. En lo referente a los deberes formales, esta misma norma establece en su artículo 145 que “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria (...)”

Debido a la situación antes descrita, y a la disminución ilegítima y omisión de los ingresos, la empresa objeto de estudio ha sido sancionada con multa de un veinticinco por ciento (25 %) hasta el doscientos por ciento (200 %) del tributo omitido, poniendo en riesgo la imagen de la empresa y hasta el cierre de la misma. Por lo tanto, se hace necesario evaluar los procedimientos y normas llevados por la empresa Jtmusic.carshop C.A. para la retención y pago del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de analizar la incidencia financiera y legal en la empresa producto del incumplimiento de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuada a sus proveedores.

## **1.2 Formulación del Problema**

¿Cuál sería el impacto financiero de la empresa debido al retraso de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado realizado a los proveedores?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1 Objetivo General:**

Evaluar la incidencia financiera en la empresa Jtmusic.carshop, C.A producto de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuada a sus proveedores.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Diagnosticar los efectos financieros productos del incumplimiento de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.

Determinar los procedimientos administrativos y contables de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.

Analizar la Incidencia financiera utilizando los Indicadores en la empresa Jtmusic.carshop C.A. productos de las retenciones del I.V.A.

## **1.4 Justificación de la Investigación**

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo Evaluar la incidencia financiera en la empresa Jtmusic.carshop, C.A producto de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuada a sus proveedores, puesto que dicha entidad viene presentado una serie de debilidades en cuanto al

incumplimiento y normativas referente al pago del IVA. Por lo tanto surge la necesidad dentro de la empresa de realizar un diagnóstico para analizar los procedimientos llevados a cabo por la empresa objeto de estudio para el cumplimiento del pago del IVA a los proveedores.

Adicional a esto, la creación de la figura del agente de retención del IVA es una medida de control fiscal innegable, donde la administración tributaria asegura la captación de este impuesto a través de los sujetos pasivos calificados como especiales, por lo que es importante conocer su alcance y obligaciones. De la misma manera determinar los efectos financieros y legales productos del incumplimiento de dichas retenciones.

Por tal motivo, la presente investigación es de gran relevancia para la empresa objeto de estudio, debido a la importancia que tiene el Impuesto al Valor Agregado para las empresas venezolanas, ya que el mismo representa el segundo ingreso más significativo para el Estado. De tal manera es importante que la empresa Jtmusic.carshop C.A. cumpla de manera eficiente con la cancelación de dicho tributo, ya que el incumplimiento del mismo traerá como consecuencias multas y sanciones que podría llevar al cierre de la empresa.

A nivel metodológico, la investigación se justifica puesto que la misma está apoyada en la línea de investigación de Tributos Nacionales y Municipales, bases fundamentales para el desarrollo del contador público en el ámbito profesional. Finalmente, la investigación será de gran relevancia para los estudiantes de la carrera de contaduría de la Universidad José Antonio Páez y otras universidades que realicen investigaciones relacionados con el Impuesto al Valor Agregado.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Esta sección del trabajo describe los procedimientos que orientan el desarrollo de la investigación desde el punto de vista teórico-práctico para guiar la búsqueda de sus elementos conceptuales, y comprende, según indica la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2016; 34), “aspectos teóricos, conceptuales, legales, situacionales de la realidad objeto de la investigación u otros según convenga al caso”. Donde se explican conceptos, términos y opiniones relacionadas con el problema en estudio y que deben ser contrastadas para establecer los consensos y disensos existentes con respecto a tales contenidos.

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Una vez definido el planteamiento del problema y precisados sus objetivos generales y específicos que determinan los fines de la investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentaron el estudio. En consecuencia, del marco teórico se muestran los antecedentes y las bases de las diversas teorías o conceptos a la problemática en estudio, que orientan en sentido de la presente investigación. Arias (2010; 106) señala que “los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada” .En este caso, deben servir como modelo o patrón para el desarrollo de nuevas investigaciones que se ubiquen en la misma línea de investigación, donde se mencionan los siguientes autores los cuales presentan investigaciones enfocadas a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado:

Según Borges (2016), en su Trabajo Especial de Grado, titulado “**Evaluación del Control Interno Tributario en Materia de Retenciones del IVA de la**

**Empresa Turismos Ismaca C.A.** tuvo como objetivo general Evaluar, el cumplimiento de los deberes formales con respecto al IVA conforme a lo previsto en la Providencia Administrativa N° SANT/2005/0056. Con el fin de analizar si existe un control eficiente dentro de la empresa. La naturaleza de la investigación es de campo, con carácter descriptivo, la cual el logro de sus objetivos se procedió al levantamiento de la información a través de la observación directa, revisión documental para la verificación del cumplimiento de la normativa legal y un cuestionario aplicado al personal que laboran en las quince (15) sucursales que conforman la empresa a nivel nacional.

De la misma manera, Ortiz (2015), en su Trabajo Especial de Grado titulado: **“Estudio de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en la empresa, caso: Industrias POLLY C.A.”**, presentado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”. El presente estudio se enmarcó dentro de una investigación de campo tipo descriptiva; se utilizó como población objeto de estudio los cinco (05) empleados del Departamento de Contabilidad de la empresa ya citada; se aplicó la revisión de documentos oficiales, el cuestionario y el análisis financieros y los resultados se analizaron a través de la estadística descriptiva y de técnicas propias de contabilidad financiera.

Quijada (2014), en su Trabajo Especial de Grado, titulado **“Lineamientos Generales para la selección de Contribuyentes Especiales en las ciudades de Acarigua y Araure, Estado Portuguesa”**. En su estudio efectuó una proposición de lineamientos generales para la selección de Contribuyentes Especiales. El tipo de investigación realizada, corresponde a un Diseño de Campo con modalidad Descriptiva, en la cual el instrumento utilizado para la recolección de la información fue el Cuestionario, aplicado a una población homogénea. Dicho instrumento estuvo

conformado por 25 preguntas cerradas, unas de respuestas afirmativas y negativas y otras 2 alternativas que han sido delimitados.

La investigadora concluyó que se entiende como Contribuyente Especial aquel sujeto pasivo designado por la Administración Tributaria; también se toma en cuenta la organización jurídica de la empresa, su comportamiento tributario, la confiabilidad de sus socios como del representante legal y la organización y formalidad contable. Recomendando la adopción y aplicación de los lineamientos generales planteados en dicho trabajo. Por ende, la información suministrada por este antecedente es un aporte significativo porque establece los lineamientos aplicables para la selección de los contribuyentes especiales adaptándose los mismos a los contribuyentes del Estado Lara.

García y Méndez (2015), realizaron un trabajo especial de grado titulado **“Propuesta de lineamientos operativos para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta por parte de las empresas contratistas en el ramo de la construcción ubicadas en el Municipio San Diego. Caso de Estudio: Construcciones y Servicios, C.A. (Grupo Coyserca)”** para optar por el título de Licenciados en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo, Campus Bárbula.

La investigación se realizó con el objetivo de diseñar lineamientos operativos para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la Renta por parte de las empresas contratistas en el ramo de la construcción ubicadas en el Municipio San Diego tomando como caso de estudio al Grupo Coyserca. Este estudio se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en un diseño no experimental, en virtud a que las variables estudiadas no fueron objeto de manipulación, presentándose los hechos tal y como son en realidad.

La metodología empleada para darle respuesta a los objetivos de estudio fue a través de la aplicación de una encuesta de veintitrés (23) ítems múltiples y cerrados, por lo que la confiabilidad se calculó con base al Coeficiente de Alfa de Cronbach. Dicha encuesta se apoyó en un cuestionario aplicado a ocho (08) personas integrantes del Departamento de Administración de la empresa tomada como caso de estudio. Además, se empleó la revisión documental con el fin de relacionar las distintas sanciones a las cuales están expuestos los contribuyentes del ramo de la construcción por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia de ISLR.

Luego de la aplicación de los instrumentos se pudo concluir que las empresas contratistas del ramo de la construcción presentan ciertas debilidades en la determinación y oportunidad de realización de las retenciones de ISLR, ya que no siempre se efectúan en el momento del pago o del abono en cuenta, aquello que ocurra primero. Este antecedente guarda relación con la presente investigación, ya que dentro de las obligaciones tributarias estudiadas están los deberes formales que los contribuyentes deben cumplir y las sanciones que se generan en caso de la inobservancia de los mismos.

Finalmente Dávila Johanne (2015) Optar al Título de Especialista en Gerencia titulado “ **Evaluación del proceso de la recuperación de retenciones de IVA acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la empresa Dalbert Internacional, s.a. ubicada en Cagua, estado Aragua**” La evaluación del proceso de la recuperación de retenciones de IVA acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la empresa Dalbert Internacional, S.A. ubicada en Cagua, Estado Aragua, se consideró un estudio enmarcado en la modalidad de investigación de campo de carácter evaluativo, descriptivo y con apoyo en bases documentales. Se asoció a la modalidad de investigación de campo porque según lo expuesto por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL, (2006) se relaciona De la misma forma, este estudio fue descriptivo debido a que buscó representar las

características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos.

## **2.2 Bases Teóricas**

Tiene como propósitos dar a conocer un sistema coordinado y coherente de conceptos y propósitos que permitan abordar el problema previamente planteado. En tal sentido, Arias (2006; 106) expresa: “El marco teórico referencial, es el producto de la revisión documental-bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, postura de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación por realizar”.

### **2.2.1 Tributos**

Los tributos pueden clasificarse en: impuestos, tasas y contribuciones. En cuanto a los impuestos, Ávila (2004:127) los define como: “Es la cantidad de dinero que el gobierno cobra por Ley a los particulares, con el objeto de sostener los gastos gubernamentales y los servicios que proporciona a la sociedad.” Es decir, a través del impuesto se establece una relación entre los ciudadanos y el gobierno, por medio de la cual, los primeros tienen la obligación de aportar recursos en los términos en los cuales exijan las leyes tributarias, y el segundo de exigir tales recursos a través de su poder de imperio. Esta es la relación jurídico-tributaria entre ambas partes.

### **2.2.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es un impuesto de naturaleza indirecta, grava la capacidad económica de una manera indirecta de los sujetos pasivos, y recae sobre el consumo de bienes y servicios. La característica principal de la tributación indirecta es que el impuesto es recaudado por un agente económico, que en

general no es el que en definitiva paga o soporta la carga fiscal. Por su parte Moya (2002) destaca que el IVA, “es un impuesto nacional que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como la realización de determinadas obras y locaciones, y las prestaciones de servicios”. El IVA reemplazo al impuesto nacional de ventas, también debió reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas. Es decir, es un impuesto indirecto sobre el consumo, financiado por el consumidor final.

El IVA es un impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario, es más bien percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en una empresa.

#### **2.2.2.1 Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Para conocer las características del IVA, se cita a Vargas (2008) en su artículo Impuesto al Valor Agregado IVA, indica las siguientes:

- Se encuentra establecido en una ley. Todo tributo debe estar establecido en una ley.
- Es un impuesto indirecto.
- No es un impuesto acumulativo.
- Es el impuesto de mayor rendimiento tributario.
- No contempla regímenes especiales.
- Posee muy pocas exenciones.
- Incluye un mecanismo para aprovechar el remanente del crédito fiscal.

- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

En Venezuela, el IVA está regido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento. Adicionalmente, se puede decir que actúan los siguientes sujetos en la relación jurídico-tributaria que se establece en este impuesto, de acuerdo al análisis de estas normativas. El sujeto pasivo está compuesto por quienes realicen las siguientes operaciones:

- a) Todos los que hagan ventas de cosas muebles, realicen actos de comercio con las mismas o sean herederos de responsables Inscriptos.
- b) Los que realicen con su nombre pero con cuentas de otras personas ventas o compras.
- c) Importen cosas muebles a su nombre pero por cuenta de otras personas o por cuenta propia.
- d) Presten servicios gravados.
- e) Sean inquilinos en caso de locaciones gravadas

Y el sujeto activo, el cual está representado por el Estado en su manifestación de ente público nacional por lo que este impuesto tiene aplicabilidad en todo el territorio venezolano. En este caso el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es el organismo encargado por el ejecutivo nacional para la recaudación del impuesto y la disposición de todas aquellas resoluciones y providencias que regulen la operatividad de este tributo. Ahora bien, para Vargas (2008), el IVA tiene

ventajas y desventajas, las cuales son de estudio pertinente para esta investigación:

Entre las ventajas está el hecho que a través de las diversas formas en que se manifiesta el IVA, no solo se evita la doble imposición de los bienes de equipo que los impuestos acumulados normalmente comportan, sino que se favorece su adquisición mediante la práctica de las deducciones legalmente previstas.

También en los países donde está establecido el IVA solo se desgrava el impuesto efectivamente soportado, evitándose así las diferencias entre presión efectiva y desgravación a las exportaciones propias de los impuestos plurifásicos de carácter acumulativo o en cascada. Por otra parte, siempre que el IVA se apoye, como es imprescindible, en un adecuado nivel de información contable, la comprobación e inspección del tributo se facilita mediante el recurso a sistema de contabilidad cruzada elemental.

#### **2.2.2.2 Los Contribuyentes Especiales**

Los Contribuyentes Especiales están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al Impuesto y que realicen o no los hechos imposables según la Ley.

Esta última información es relevante para este trabajo de grado, ya que la empresa Jtmusic.carshop C.A ha sido calificada como contribuyente especial a finales del ejercicio fiscal 2011, por lo cual debe cumplir con una serie de deberes formales y materiales adicionales a los que ya venía desempeñando.

### **2.2.2.3 Deberes Formales**

London (2010) en su artículo Deberes Formales indica que: “Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal forma que éstos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo”. (p.1)

En Venezuela, están contemplados en el artículo 145 del Código Orgánico Tributario (COT), el cual dispone que “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria.” En este sentido, aún cuando el cumplimiento de este tipo de obligaciones no implica una salida de dinero, es importante aclarar que las acciones para su observancia genera el empleo de un tiempo administrativo y costos asociados a la introducción de controles fiscales organizacionales. Para London (2010) el acatamiento de los deberes formales es importante porque:

En el Código Orgánico Tributario se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento, tal es el caso de las sanciones pecuniarias que se materializan al incurrir en los “ilícitos formales”, calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales tributarios. (p.1)

Cabe destacar que tales ilícitos formales están contemplados en los artículos 99 al 108 del COT, estableciéndose las sanciones, tipificadas en unidades tributarias, que sancionan a cada uno de estos delitos. Por consiguiente, el conocimiento de estas sanciones es importante para la presente investigación, toda vez que se pueden dejar claro cuáles son los riesgos fiscales en los que se incurre para cada ilícito.

En forma general y de acuerdo con el COT, los deberes formales son los siguientes:

- a) Llevar los libros y registros de manera oportuna.
- b) Inscribirse en el registro pertinente y comunicar las modificaciones.
- c) Colocar el número de inscripción de documentos, actuaciones y declaraciones.
- d) Solicitar a la autoridad competente los permisos y habilitaciones necesarios.
- e) Presentar las declaraciones al tiempo oportuno.
- f) Emitir documentos por la ley tributaria especial.
- g) Exhibir y conservar los documentos, libros de comercio y registros especiales de las situaciones que constituya el hecho imponible siempre que el tributo no esté prescrito.
- h) Contribuir con los funcionarios autorizados para realizar inspecciones
- i) Exhibir en oficinas las declaraciones realizadas y cualquier documento que se relacione con el hecho imponible.

- j) Comunicar cambios que alteren la responsabilidad tributaria.
- k) Comparecer en la oficina de la administración tributaria cuando sea necesario.
- l) Cumplir con las resoluciones órdenes y providencias dictadas por órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas

#### **2.2.2.4 Retención:**

Fraga (2002) plantea que la retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido.

#### **2.2.2.5 Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado**

En este orden de ideas, Carrasco (2007) son agentes de retención del IVA los contribuyentes ordinarios del sector privado a quienes el SENIAT los haya calificado como especiales, de acuerdo a esta calificación quiere decir que los contribuyentes ordinarios no especiales no actuarán como agentes de retención del IVA, por lo que no retendrán ningún impuesto, por el contrario ellos serán sujetos a retención por parte de los compradores calificados contribuyentes especiales. Puede que exista un contribuyente especial que no sea contribuyente del IVA, en este caso existe la obligación de efectuar las retenciones y llevar el libro diario de compras.

### **2.3 Bases Legales**

A continuación se presentan las leyes, normas, reglamentos y ordenanzas, que regulan el buen funcionamiento y aplicación de la gestión tributaria los cuales son el fundamento legal de la presente investigación.

En primer lugar se tiene a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 24 de marzo de 2000), en la cual se toma en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Por lo tanto, se indica el deber que tienen todos habitantes del país en contribuir con el gasto público. De la misma manera, en la Sección Segunda del Capítulo II de la Carta Magna venezolana, se hace mención al sistema tributario, expresando cómo deben controlarse y tratarse los impuestos en el país. En esta sección se nombran los artículos 316 y 317, los cuales establecen.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Al igual que el artículo 133, el 316 antes citado se observa el poder de imperio del Estado venezolano, donde mediante la distribución de las cargas públicas entre los distintos contribuyentes y responsables, se les exige el pago de tributos para coadyuvar con el gasto público. Por otra parte en el artículo 317, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece el principio de legalidad que debe poseer todo tributos, el cual se refiere a que cada uno de ellos tendrá que estar soportado por una Ley, dando garantía a los contribuyentes de la legitimidad de su aplicación.

En el mismo orden de ideas, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 1° de septiembre de 2005); se toman en cuenta los siguientes artículos

En el artículo 1 de la Ley del IVA se establece su objetivo y los hechos imponible que grava, sustentando lo indicado en los basamentos teóricos de esta

investigación, señalados con anterioridad. A razón de lo aquí indicado, sigue a continuación esta disposición:

Artículo 1°. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley.

Como se puede observar, esta definición corrobora que el IVA es un impuesto objetivo, real e indirecto, tal y como se mencionó en la tipología de los impuestos, detallada en las bases teóricas de la investigación, donde se grava la enajenación de bienes y la prestación de servicios de acuerdo a los términos que esta misma ley indica. Por lo tanto, la empresa Jtmusic.carshop C.A. Está sujeto a las disposiciones de la normativa en referencia, ya que se dedica a la comercialización de productos lácteos, estando gravados con la alícuota del 12%.

Adicionalmente, el artículo 57 de la norma indica las formalidades que debe cumplir la facturación de los contribuyentes a los efectos del IVA. Este establece lo siguiente, en su primer aparte: Artículo 57. La Administración Tributaria dictará las normas en que se establezcan los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplirse en la impresión y emisión de las facturas, y demás documentos que se generen conforme a lo previsto en esta Ley.

Esta disposición detalla explícitamente los requisitos mínimos que deben tener las facturas, sin perjuicio a lo dispuesto en la Providencia Administrativa

SNAT/2011/071, la cual es la aplicación más descriptiva de esta normativa. De hecho, esta última normativa se basa en el último aparte de este artículo 57, el cual indica:

La Administración Tributaria dictará las normas para asegurar el cumplimiento de la emisión y entrega de las facturas y demás documentos por parte de los sujetos pasivos de este impuesto, tales como la obligación de los adquirentes de los bienes y receptores de los servicios de exigir las facturas y demás documentos, en los supuestos previstos en esta Ley, en el Reglamento y en las demás disposiciones sublegales que la desarrollen. A los fines de control fiscal, la Administración Tributaria podrá igualmente establecer mecanismos de incentivos para que los no contribuyentes exijan la entrega de las facturas y demás documentos por parte de los sujetos pasivos.

Por su parte del Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17/10/2001), se toman en cuenta los siguientes artículos

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. Esta definición de la obligación tributaria, indicada en el artículo 13 del COT es el vínculo legal que existe entre el sujeto activo, representado por el Estado, y el sujeto pasivo, conformado por los contribuyentes y responsables del impuesto. Por lo tanto, el IVA se basa, principalmente en esta relación, la cual está claramente tipificada en la Ley.

En cuanto a los deberes formales, el artículo 23 del COT dispone lo siguiente:

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. Por lo tanto, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, tales como la empresa Jtmusic.carshop C.A, tienen un carácter legal establecido en este artículo 23, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. De hecho, estos deberes se desglosan en el artículo 145 del COT el cual indica en su primer aparte la obligatoriedad que existe de su cumplimiento. Esta disposición señala lo siguiente:

Artículo 145. Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Estos deberes formales a los que se refiere el artículo 145 del COT serán discriminados en el desarrollo de esta investigación, sobre todo aquellos que tienen que ver con el IVA para lo cual se discriminará la propuesta de estudio dirigida a la empresa Jtmusic.carshop C.A. Sin embargo, es pertinente citar el artículo 99 del COT donde se especifican los supuestos de hecho que representan ilícitos formales. Este indica lo siguiente:

Artículo 99: Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.

5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la misma.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.
8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Como se puede observar, el artículo 99 indica que los ilícitos formales se derivan del incumplimiento de los deberes formales que los contribuyentes deben acatar de acuerdo a los límites y disposiciones del COT y demás leyes. Por consiguiente, su estudio es importante para esta investigación por tener vinculación directa con la situación de la empresa Distribuidora Andina de Quesos, C.A.

Al mismo tiempo, la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 (2005 establece las normas que rigen para las retenciones del IVA, por los sujetos pasivos calificados como especiales. En el artículo 1 de esta providencia se indica:

Artículo 1: Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales. Los sujetos pasivos calificados como especiales fungirán como agentes de retención del impuesto al valor agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre cuando hubiere sido calificado como sujeto pasivo.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado que vendan bienes muebles o presten servicios, ya sean con carácter de mayoristas o minoristas. Este artículo es importante para esta investigación, ya que la empresa Jtmusic.carshop C.A. ha sido calificada como contribuyente especial, por lo tanto, se convierte automáticamente en agente de retención del IVA, y debe cumplir con los requerimientos de la Providencia, tanto en sus aspectos formales como materiales.

De acuerdo con la Providencia N° 0296 sobre “Sujetos Pasivos Especiales” publicada en la Gaceta Oficial N° 37.970 del 30 de junio de 2004 (Providencia Sujetos Especiales), los sujetos que pueden ser calificados como contribuyentes especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, son los siguientes:

Las personas naturales que hayan obtenidos ingresos brutos iguales o superiores a 7.500 unidades tributarias (UT) de acuerdo con lo señalado en su última declaración anual presentada, para el caso de los tributos que se liquiden por períodos anuales. En el caso de tributos que se liquidan mensualmente, podrán ser calificados aquellos contribuyentes que hayan efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de 625 UT mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis últimas declaraciones. Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos o iguales o superiores a 7.500 UT, de acuerdo con su última declaración de renta anual.

Para el caso de tributos que se liquiden anualmente, las personas jurídicas que obtengan ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de 30.000 UT conforme a lo dispuesto en su última declaración jurada anual podrán ser calificadas como especiales. Con respecto a los tributos que se liquiden mensualmente, serán

calificados como especiales aquellos contribuyentes que hayan efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de 2.500 UT, de acuerdo con lo dispuesto en una cualquiera de las seis últimas declaraciones presentadas.

Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, con domicilio distinto de la Región Capital, que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o de percepción de tributos. En el caso de estos entes, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la Gerencia de Recaudación.

Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados como especiales por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital del SENIAT. Este trabajo guarda relación con la presente investigación debido a que muestra cuáles son los requisitos que debe cumplir una persona natural o jurídica para ser calificado como un contribuyente especial, de acuerdo al SENIAT.

## **2.4 Definición de Términos Básicos**

**Agente de retención:** toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

**Alícuota:** cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar.

**Base imponible:** valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.

**Bienes muebles:** de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, bienes que se pueden cambiar de lugar bien por sí mismos o movidos por una fuerza exterior, siempre que fuesen corporales o tangibles, con exclusión de los títulos valores.

**Comprobante de retención:** comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

**Contribuyente:** aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible.

**Contribuyentes especiales:** contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

**Crédito fiscal:** monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que éste puede deducir del débito fiscal para determinar el monto de dinero a pagar al Fisco.

**Deberes formales:** obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

**Débito fiscal:** a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible.

**Enterar:** pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

**Exención:** es la liberación del pago de impuesto que otorgan las leyes fiscales a determinados contribuyentes, a las oficinas y explotaciones oficiales y a entidades consideradas de beneficio público.

**Exoneración:** es la dispensa total o parcial de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional en los casos autorizados por la ley.

**Factura:** documento que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el importe reflejado en el mismo.

**Hecho imponible:** presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

**Multa:** pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

**Registro de Información Fiscal (R.I.F.):** registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como de los agentes de retención.

**Responsable:** sujeto pasivo que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El presente Capítulo está referido al proceso metodológico que se llevó a cabo para hacer posible este proyecto de investigación. En este orden de ideas Arias (2006; 16) explica como: “El conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas. Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema.”

#### **3.1 Tipo y Diseño de la Investigación**

De acuerdo a las características y particularidades de la presente investigación es importante acotar que la misma se encuentra enmarcada en un tipo de estudio descriptivo, porque a través de la misma se describe la problemática que presenta la empresa objeto de estudio con respecto al incumplimiento del pago del IVA. La investigación estuvo diseñada bajo los criterios de una investigación de campo, por cuanto la investigadora observo directamente en el sitio de los acontecimientos, las variables que influyen en la aparición de la problemática dentro de Jtmusic.carshop C.A.

Al respecto Fidas (2012), define: “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24). Por medio de este estudio la investigadora busco especificar las propiedades más relevantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a un análisis.

Expresa Martins (2010) “La Investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta”. (p.88).

### **3.2 Fases Metodológicas**

#### **3.2.1 Fase I: Diagnóstico de los efectos financieros productos de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.**

Con el objeto de precisar y estudiar el impacto financiero en la empresa causada por el retraso de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.), de la Empresa Jtmusic.carshop, C.A. se procedió a recolectar los datos de las declaraciones del I.V.A. Por lo que se hizo una revisión de los procedimientos y documentos fiscales relacionados con las retenciones de dichos tributos, para así identificar los efectos financieros del mismo.

Arias (2006; 69), explica “la observación directa es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos”. Dentro de este contexto, Arias (2006; 72) expresa que la encuesta “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos o en relación con un tema en particular”. También se utilizó el instrumento hoja de observación (lista de cotejo), para anotar toda la información observada en los procedimientos en los documentos fiscales de los trabajadores, con tres opciones bueno , regular , malo Facilitando la revisión y el análisis de los elementos observados. (Ver Cuadro N°1 )

Se debe agregar que Martins (2006; 113) explica que un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso del cual pueda valerse el investigador, para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información interna y colectiva sobre un tema de estudio”. Las técnicas de recolección de datos según Balestrini, (2006; 153), plantean el procedimiento para “cumplir con los objetivos del estudio y el diagnóstico de la situación actual, el establecimiento de los procesos, operaciones y tareas para captar las causas que originan los problemas y plantear los correctivos para cada situación”

### **3.2.2 Fase II: Determinar los procedimientos administrativos y contables de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A**

En esta fase se procedió a identificar los procedimientos administrativos y contables llevados a cabo por la empresa objeto de estudio para las retenciones del I.V.A. Para la cual se utilizaron las técnicas e instrumentos de recolección de información, encuesta y cuestionario a los trabajadores de Jtmusic.carshop C.A. Complementando el diagnóstico de la situación presentada.

En el orden de las ideas anteriores, la población es la cantidad de personas que serán sometidas a estudio. En esta investigación es aquella donde se obtendrán los datos e información pertinente al tema estudiado. Según lo citado de Tamayo (2010; 13) La Población “es el conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio , presentan una característica determinada o que corresponden a una misma definición”. Los treinta (30) trabajadores de Jtmusic.carshop C.A, que representan el 100% de población.

Señala Bervian (2006; 50) como “muestra: es un subconjunto fielmente representativo de la población, el tipo de muestra que se seleccione dependerá de la

calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población”. La muestra es no probabilística debido a que los miembros se eligen intencionalmente, el investigador selecciona a los individuos que la conforman. En esta investigación está conformada por ocho (8) sujetos de Jtmusic.carshop, C.A. Los cuales laboran directamente con los aspectos tributarios y administrativos, pueden aportar datos relevantes para conocer la situación actual en lo relativo al incumplimiento de estas obligaciones tributarias.

Otras de las técnica a utilizar se menciona la encuesta, según Tamayo y Tamayo (2001) se define como una técnica que tiene como base un cuestionario que se lee al respondedor, contiene una serie de ítems o preguntas estructuradas, formuladas y llenadas por un empadronador frente a quien responde”.(p.181). Es importante resaltar que los resultados obtenidos a través de esta técnica, se representarán en gráficos circulares para lograr así una mejor comprensión de los mismos, para facilitar el manejo estadístico de los datos, con el propósito de obtener información general sobre la gestión tributaria

Por un lado Sabino, (2008; 72) plantea el cuestionario como: “un instrumento escrito que debe resolverse sin interacción del investigador, establece provisionalmente las consecuencias lógicas de un problema, con la ayuda de la literatura especializada servirán para elaborar las preguntas congruentes con dichas consecuencias lógicas”. Cabe destacar que para obtener datos más precisos, se redactarán diez (10) preguntas cerradas dicotómicas, que establecen dos opciones de respuestas (SÍ/NO). Permitiendo reunir opiniones e impresiones de los trabajadores relacionadas al tema de estudio. (Ver Anexo B)

### **3.2.3. Fase III: Analizar los efectos financieros productos del incumplimiento de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.**

En esta etapa se procederá a analizar toda la información recolectada a través de las fases I y II a través de los instrumentos de recolección de datos, con el fin de conocer la incidencia financiera producto de las retenciones del I.V.A. en la empresa Jtmusic.Carshop C.A. Asimismo, se revisaran las leyes existentes en Venezuela tal como la providencia administrativa mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado con el fin de determinar los efectos legales derivados del incumplimiento del pago de dicho tributo.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Análisis de los Resultados**

El presente capítulo tiene la finalidad de presentar, analizar e interpretar los resultados, en torno a los objetivos planteados en la investigación, producto de los datos recaudados mediante la aplicación de las técnicas de recolección de información : encuesta y observación directa. Considerando lo expresado por Sabino (2012) “una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin es necesario procesarlos, elaborarlos matemáticamente ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico nos permitirá llegar a conclusiones” (p. 187).

Posteriormente para cada pregunta realizada se elaboró un análisis que consistió en contrastar el resultado de cada pregunta con los fundamentos teóricos y la problemática expuesta en la presente investigación, las cuáles serán útiles para obtener las conclusiones derivadas del diagnóstico y en la elaboración de las fases II y III del presente Trabajo Especial de Grado.

#### **4.1.1 Fase I: Diagnóstico de los efectos financieros productos de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.**

Fue determinado mediante la aplicación de la técnica observación directa permitió orientar la investigación y servir de soporte al estudio. Primeramente el instrumento, fue la (hoja de observación) lista de cotejo (Ver Cuadro N° 1). Puesto que permitió al investigador recoger la información de manera directa y describir las realidades de los hechos, sin ninguna clase de interrelación. Evidenciando las fortalezas y debilidades en la gestión tributaria de Jtmusic.carshop C.A.

**Cuadro N° 1** Hoja de Observación (Lista de Cotejo)

<b>ÍTEM</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>MALO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>BUENO</b>
<b>1</b>	¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento para el cálculo de retenciones de los proveedores?		X	
<b>2</b>	¿Cómo es el proceso de registro sistematizado de las retenciones de los proveedores?	X		
<b>3</b>	¿Cómo son los soportes de las operaciones de compra y venta con los proveedores?		X	
<b>4</b>	¿Cómo es la capacitación tributaria de los trabajadores del departamento de contabilidad?		X	
<b>5</b>	¿Cómo es el proceso de control en los documentos fiscales?	X		
<b>6</b>	¿Cómo se realiza la declaración de IVA?	X		
<b>7</b>	¿Cómo administran el tiempo para hacer las declaraciones?	X		
<b>8</b>	¿Cuál es el control que llevan el archivo?	X		
<b>9</b>	¿Cómo analizan a la hora de hacer la declaraciones en el SENIAT	X		

Arreglar lista de Cotejo .. también va de anexo .. hay q colocar los datos abajo

Los resultados presentados y analizados del Cuadro N°1, proporcionaron las debilidades

Analizar lista de Cotejo

Desarrollar preguntas. Analizar preguntas

Los resultados presentados y analizados del Cuadro N°1, proporcionaron las debilidades en las retenciones de IVA en la Empresa Jmusic carshop C.A. Con las categorías “Mal” y “Regular”, particularmente en el control para el registro del sistema computarizado del departamento. Lo que ha proporcionado por parte de sus trabajadores: pérdidas monetarias, incalculable Por otro lado se evidenció que no existe un programa sistemático para relacionar. Las compras y las cuentas por pagar Al igual que no hay efectividad en los registros realizados en los sistemas. Es importante que los procedimientos estén definidos para que el personal ejecute de manera adecuada sus actividades. Esto muestra una inclinación evidente y mayor e deficiencias existentes.

En segundo lugar se procedió a aplicar la técnica de recolección de información la encuesta a través del instrumento el cuestionario compuesto de dieciséis (10) preguntas cerradas, tipo dicotómicas de respuestas SI-NO, aplicado a una población y muestra compuesta por ochos (08) SUJETOS que laboran en los departamentos compras, y administración. Donde cada ítem es analizado e interpretado de manera cuantitativa y cualitativa.

Empleando palabras de Balestrini, (2006) “se debe considerar que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador, ya que de nada servirá abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico” (p.73). A continuación se presentan los resultados arrojados en función de la aplicación de los instrumentos, los resultados fueron

organizados, tabulados y analizados de acuerdo a la naturaleza del instrumento y su correspondencia con los objetivos de la investigación:

**4.1.2 Fase II: Determinar los procedimientos administrativos y contables de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A**

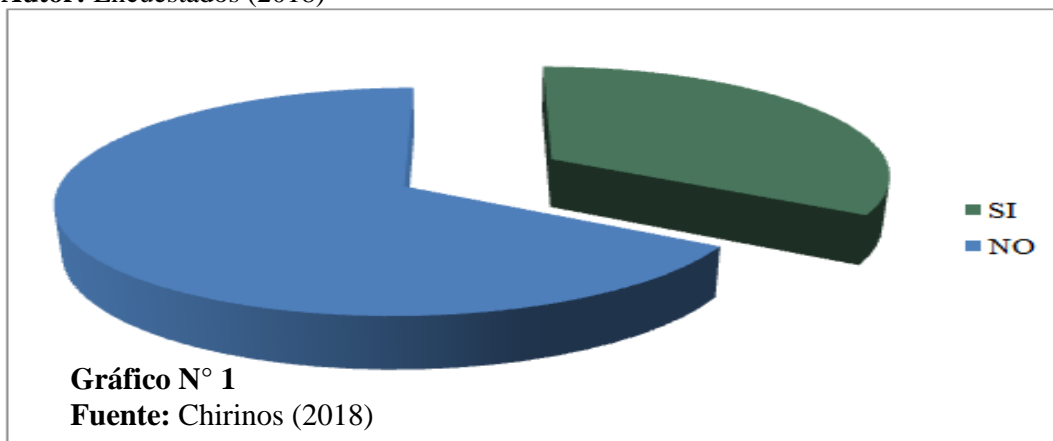
Se determinó el análisis que los procedimientos administrativos y contables son deficiente que se ha implementado ya que el contador no existe en la empresa para que se realicen los registros necesarios en el tiempo y espacio oportuno

**Ítem N° 1:** ¿Se encuentra adiestrado el personal para que comprueben correctamente los deberes formales que regulan la materia de IVA?

**Cuadro N° 2**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	02	40 %
NO	06	60 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



Tomando en cuenta los datos obtenidos se evidencia que la tendencia es negativa ya que la mayoría de las personas indicaron que el personal para que comprueben correctamente los deberes formales que regulan la materia de IVA no

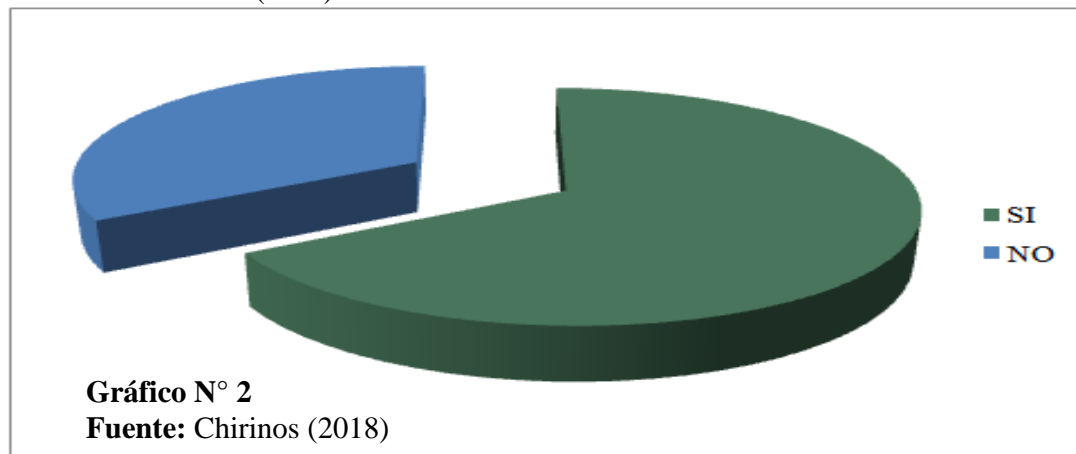
tiene mucho conocimiento la legislación tributaria vigente. Se debe conocer el registro de los movimientos contables inherentes al IVA; por lo que se infiere que estas deficiencias de conocimientos pueden ser la causa de los errores que se están cometiendo en las declaraciones y posterior cancelación de este impuesto.

**Ítem N° 2** ¿Conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley ?

**Cuadro N° 3**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	06	60 %
NO	02	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



En el gráfico N°2 nos representa que las personas encuestadas el 60% conoce el tratamiento contable del Iva de la Providencia Administrativa SNAT/2011/071 vigente, mientras que el 20 % señala lo contrario; a través de este resultado se puede inferir que de acuerdo con el resultado que expresa la mayoría, en la

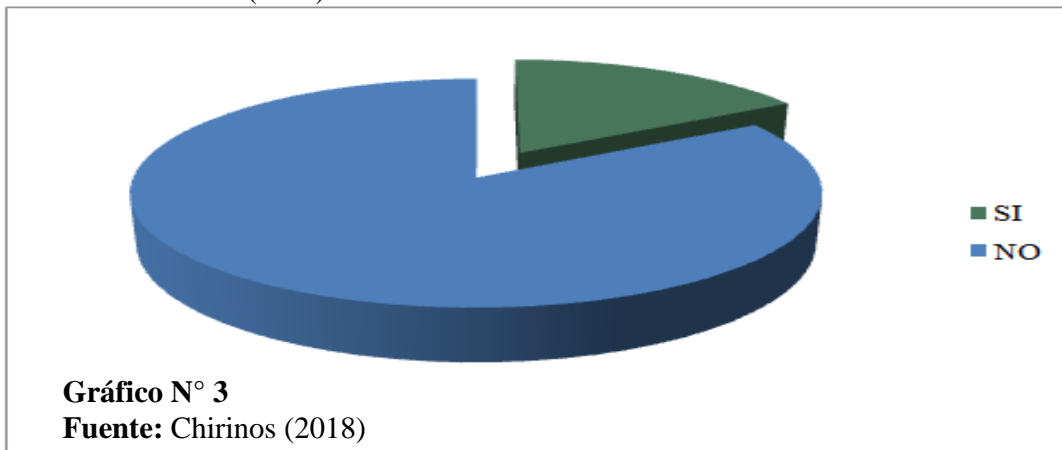
empresa se cumple con los requisitos de la citada providencia administrativa, sin embargo han existido personas que han evidenciado que existen vendedores que no colocan correctamente el RIF de las personas jurídicas, lo que ha traído como consecuencia retrasos en la emisión del libro de ventas, ya que se deben corregir los registros erróneos, de manera de reflejar el verdadero RIF del cliente.

**Ítem N° 3** ¿Se ejecutan de manera eficiente y oportuna los registros en los libros de compra y venta?

**Cuadro N° 4**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	01	20 %
NO	07	80 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



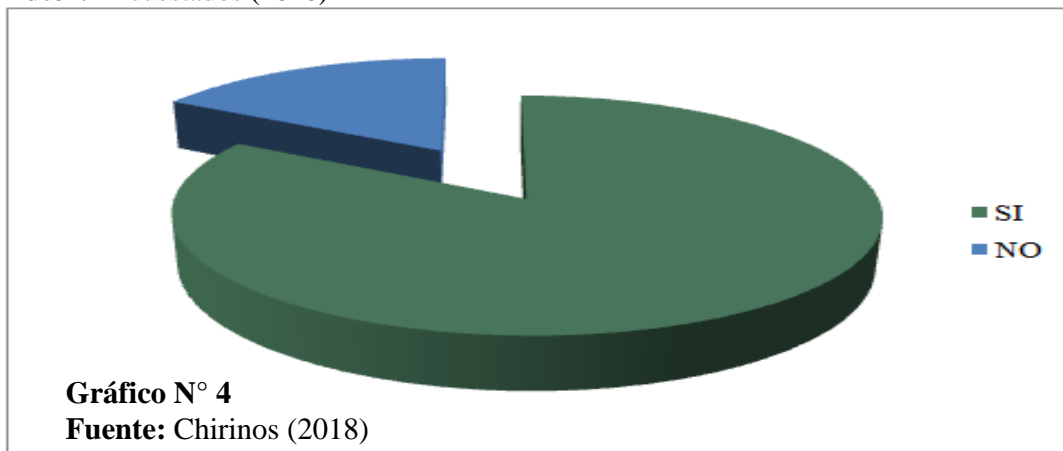
No observamos que no se registran oportunamente el registro en los libros de compra en la gráfica se puede evidenciar

**Ítem N° 4** ¿ El comprobante de retención de IVA es entregado al proveedor dentro de los tres días continuos al periodo de imposición siguiente.?

**Cuadro N° 5**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	07	80 %
NO	01	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



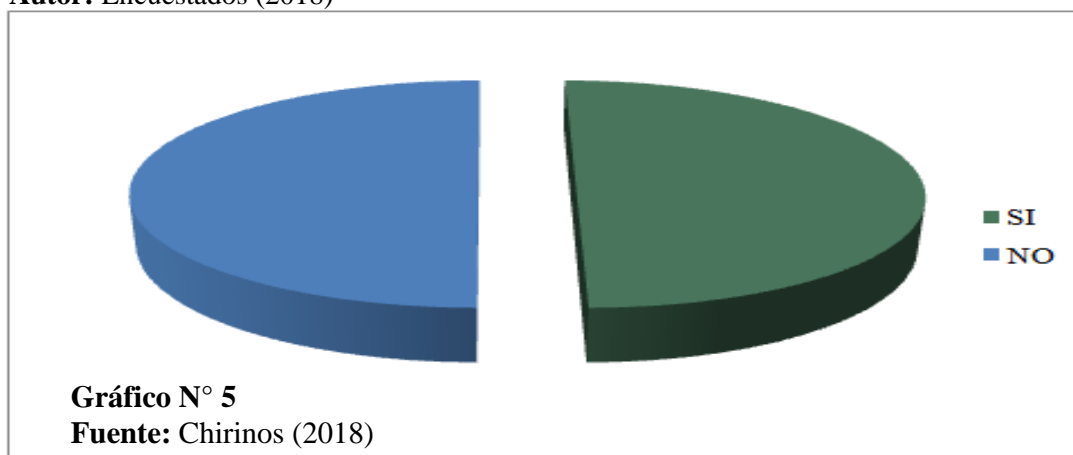
Con la grafica si se entrega con algo de frecuencia pero no recurrente se entrega y no es a tiempo

**Ítem N° 5** ¿ Los comprobantes de retención emitidos por los clientes son recibidos dentro del plazo legalmente establecido?

**Cuadro N° 6**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	04	50%
NO	04	50 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



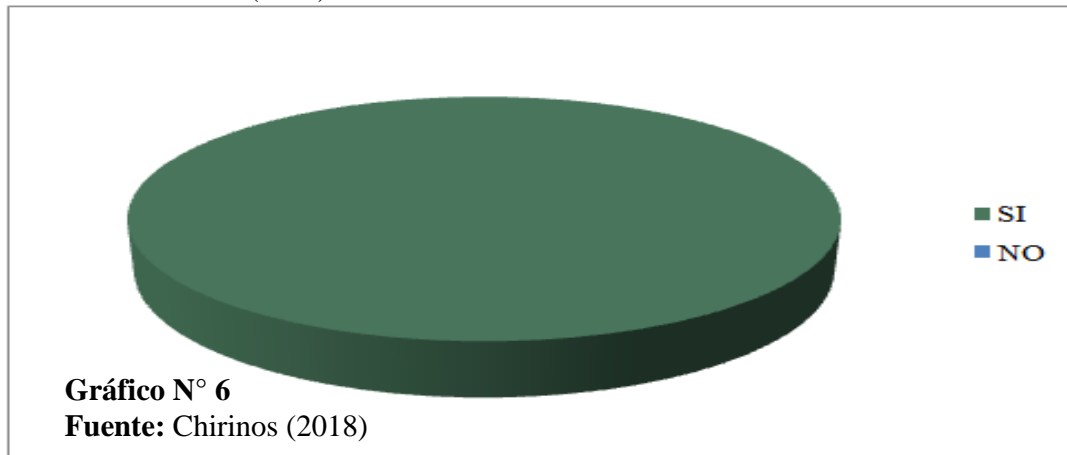
En un 50% por ciento se entregan el comprobante y el no en lapso establecido

**Ítem N° 6** ¿ Conoce usted los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente especial?

**Cuadro N° 7**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	08	100%
NO	00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100%</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



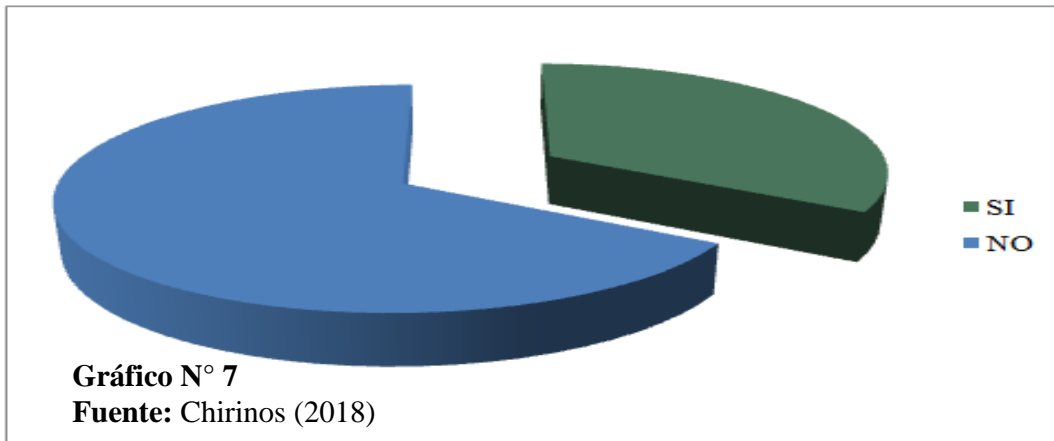
En la gráfica se evidencia que si los conocen

**Ítem N° 7** ¿ Las declaraciones de IVA, reflejan excedente de crédito fiscal producto de las retenciones ?

**Cuadro N° 8**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	02	40 %
NO	06	60 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100%</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



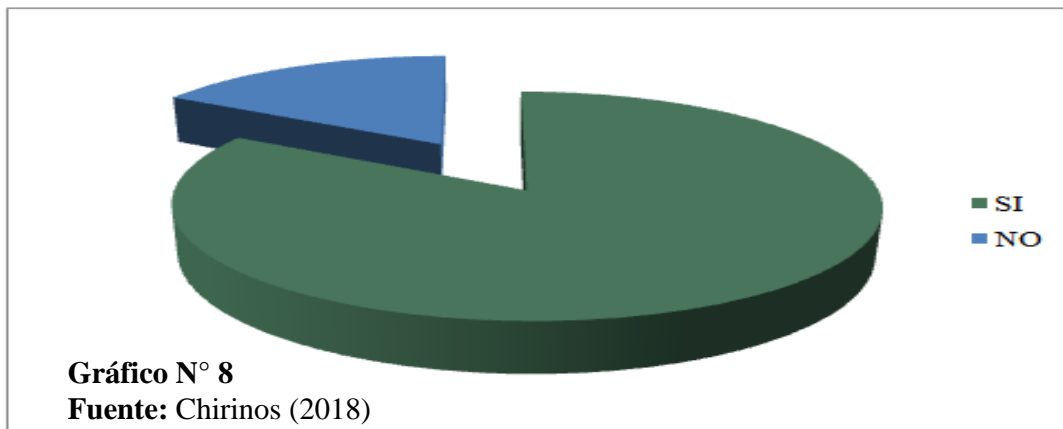
En un 40% se dice que si lo refleja pero el 60% dice que no tienen excedente de crédito fiscal producto de la retenciones

**Ítem N° 8** ¿ El impuesto retenido es descontado de la cuota tributaria en el momento en que es recibido el comprobante que soporta dicha retención.?

**Cuadro N° 9**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	07	80%
NO	01	20%
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100%</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



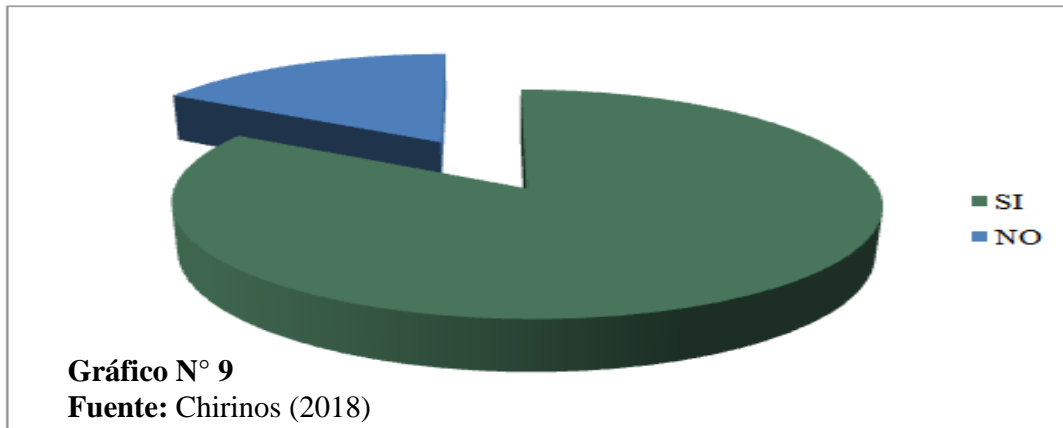
Si claro se evidencia en la gráfica que un 80% el impuesto se descuenta de la cuota tributaria y el otro 20% dice que no

**Item N° 9** ¿ Se ha originado cambios en los Estados Financieros, como consecuencia de las retenciones de IVA?

**Cuadro N° 10**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	07	80%
NO	01	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100,00%</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



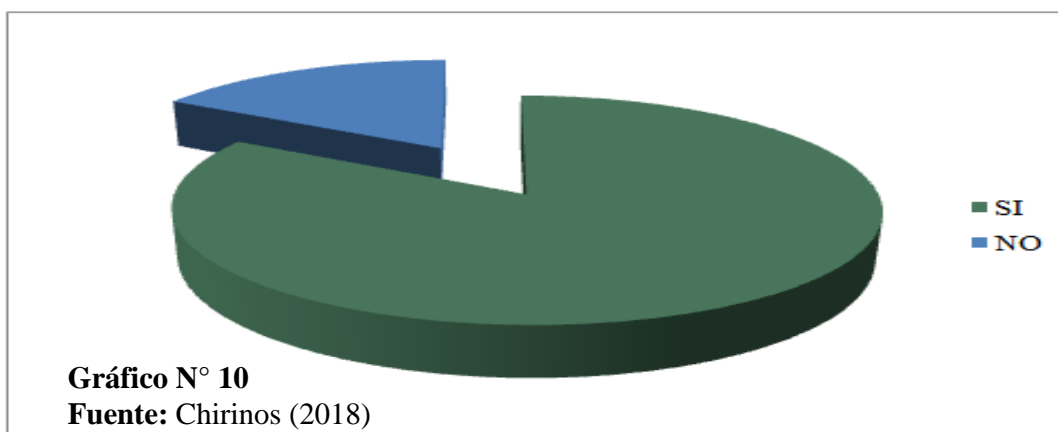
Claro q si la gráfica está arrojando que un 80% evidencia cambio y el otro 20% que no

**Item N° 10** ¿La empresa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario??

**Cuadro N° 9**

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	07	80 %
NO	01	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>08</b>	<b>100 %</b>

**Autor:** Encuestados (2018)



Si porque lo que arroja la gráfica es que un 80% dice que si pero el otro 20 es que no

#### **4.1.3. Fase III: Analizar los efectos financieros productos del incumplimiento de las retenciones del I.V.A en la empresa Jtmusic.carshop C.A.**

Según el diagnóstico es evidente que en el año no se refleja, la siguiente información: Total Débitos Fiscales, Total Créditos Fiscales, Total Cuota Tributaria del Periodo, Excedente de Crédito Fiscal para el mes siguiente, Retenciones de IVA acumuladas por descontar, Retenciones de IVA del periodo de imposición y saldo de retenciones de IVA no aplicado de los seis primeros meses.

En el mismo orden de ideas, es notorio que la empresa desde el punto de vista financiero es afectada , pues toda su facturación emitida, está sujeto a la retención de dicho impuesto, es evidente, que el actual régimen de retenciones de IVA, exige a los Contribuyentes Especiales anticipar cantidades superiores de IVA a las que se le causarían según la cuota tributaria determinada, situación que se repite mes a mes en estudio, es por esto que el porcentaje de retención establecido del Setenta y Cinco por Ciento (75%) resulta desproporcional, apreciándose una inobservancia de la capacidad contributiva de la empresa,

La cual afecta su flujo de caja al anticipar cantidades significativas las cuales no son recuperadas en forma oportuna, como se demostró en secciones anteriores, por otra parte se limita la oportunidad de comprar a crédito en condiciones generales de 30 ó 45 días, debido que el lapso para declarar y enterar las retenciones efectuadas es cada 15 días, generando a la empresa la erogación del impuesto antes de efectuar el pago al proveedor por el servicio recibido o el bien adquirido.

En tal sentido es importante destacar que la revisión de los Estados Financieros permitió detectar diferencias entre el monto reflejado por los conceptos de retención

de IVA no aplicadas, y el monto obtenido del seguimiento a las respectivas declaraciones, sin que fuera posible obtener información precisa de tales diferencias.

Otros de los procedimientos que se evidencio fue el proceso contable, está establecido en la Ley de que no se pueden registrar los comprobantes de retención, sin tener el físico y por lo tanto se tiene que esperar que llegue para poder registrarlo, la cual es unos de los factores que implica el retraso, debiendo adaptarse el personal a nuevos programas en el área que de cualquier manera requieren la contratación de personal especializado o con estudios en materia tributaria y de una supervisión más exhaustiva con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes que traen consecuencias tributarias irreversibles.

La retenciones de impuesto al valor agregado no se canalizan con los cobradores, la cual son los punto clave para que el documento llegue conjuntamente con la cobranza, es uno de los factores Administrativos que causa el retraso en el registro contable de las retenciones, este seguimiento lo hace el departamento de crédito y cobranza, lo concilia y luego lo pasa al departamento de contabilidad para su respectivo registro, luego son pasado al departamento de Impuesto para poder conciliar y llenar el libro de Retenciones Exigido por la administración Tributaria, es ahí donde lo aprovechan en el pago de los tributos.

En lo que respecta la incidencia financiera de las retenciones de I.V.A. en la Empresa se corrobora lo expuesto por los sujetos informantes acerca de los efectos de las retenciones de I.V.A. acumuladas por compensar al cierre del ejercicio, La afectación en la periodicidad de las cuentas por cobrar, aunado a la disminución de la capacidad de pago derivada de las retenciones del I.V.A., trajo como consecuencia la disminución de flujo de caja.

## CONCLUSIONES

En la empresa en el departamento contable no existen manuales de procedimientos para la recuperación de los comprobantes de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, es decir solo lo hacen de una forma empírica, y esto no es beneficioso para la empresa, se pierde el flujo de la información, a la hora de que falte algún personal, y le sirva de guía para gestionar o hacer esta labor.

Bajo este esquema, la aplicación del instrumento de recolección de datos permitió identificar que la empresa catalogada como contribuyente especial no está entregando los comprobantes de retención en el tiempo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, el cual se refiere a los tres días continuos siguientes al término del período impositivo, representando esto un incumplimiento de un deber formal esencial en materia de retenciones.

Adicional a esto, también se pudo concluir que existen demoras en la elaboración de las declaraciones de IVA, debido a que los libros de compras y ventas no son confeccionados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en el COT.

En Jmusicars,shop C.A no existe un control fiscal adecuado, ni se prevén los riesgos fiscales a los cuales están supeditados por incumplimientos de deberes formales, aún cuando ya han recibido reparos por este concepto. Prueba de lo anterior es el estado de los libros legales, ya que no se encuentran actualizados.

De la misma manera, no se han implementado procedimientos escritos, para estandarizar la elaboración de las retenciones conforme a los supuestos, exclusiones y

excepciones indicadas en la Providencia referida con anterioridad. Esta situación se ha visto agravada debido a la falta de capacitación que tiene el personal administrativo de la empresa en materia tributaria.

Por lo tanto, se concluye que es necesaria el diseño e implementación de una estrategia contentiva de una serie de acciones orientadas a minimizar las debilidades descritas y reducir consecuentemente los riesgos fiscales a los que están sujetas estas empresas producto de la inobservancia y falta de control de los deberes formales en materia de IVA.

## **RECOMENDACIONES**

Una vez identificadas las conclusiones de este trabajo de grado producto del proceso investigativo, se proponen las siguientes recomendaciones:

Se debe realizar la automatización del proceso para la entrega de los comprobantes de las retenciones de impuesto al valor agregado (I.V.A), en donde a través de la página web de la entidad, los diferentes proveedores con los cuales se mantiene relaciones comerciales puedan ingresar y realizar la descarga de sus correspondientes comprobantes de retenciones, esa forma se pueda agilizar el proceso de entrega de los mismos y la empresa no sería sancionada por incumplimiento de ese deber formal.

Adicionalmente se propone apertura una cuenta corriente en alguna de las instituciones financieras del Estado que actúan como bancos recaudadores para los contribuyentes especiales como son: el Banco del Tesoro, el Banco Bicentenario, Banco de Venezuela, a fin de realizar los pagos de tributos mediante la emisión de cheques a nombre del Tesoro Nacional evitando la realización de los cheques de gerencia.

Establecer convenios a través de contratos simples con los diferentes proveedores con los cuales se tiene relaciones comerciales, para poder hacer entrega de los comprobantes de retenciones de IVA en medios electrónicos, como por ejemplos los correos electrónicos. Para ello se recomienda realizar previamente una

consulta a la Administración Tributaria con el objetivo que la entidad tenga un respaldo legal ante una posible verificación por parte del Seniat.

Conciliar semanalmente la porción correspondiente a los débitos fiscales facturados de las cobranzas efectivas, lo que permitirá contar con la disponibilidad financiera para la cancelación de las retenciones sin que se vea saturado el flujo de efectivo.

Realizar una reestructuración de las políticas de crédito que la entidad mantiene con los clientes en donde se disminuya los límites de crédito otorgados, ya que esto contribuiría considerablemente a la mejora en el flujo de efectivo que maneja la empresa y a su vez la entidad podría cubrir toda las obligaciones contraídas ya sea en el ámbito laboral, fiscal, comercial o financiero. De igual modo es preciso reestructurar la política de crédito, a fin de establecer que la porción que corresponde al débito fiscal no forme parte del crédito otorgado al cliente si no que sea cobrado al momento de entregar la mercancía.

Enviar al personal clave de la empresa a las charlas gratuitas que brinda el SENIAT en conjunto con el Colegio de Contadores del estado Carabobo, tanto en materia de retenciones como de deberes formales.

Realizar consultas a la División de Asistencia al Contribuyente en casos de dudas en la interpretación de la ley o la aplicación de algún mandato expreso del SENIAT.

Hacer reuniones con los principales proveedores para que envíen las facturas de acuerdo a los requisitos de Ley y facilitar la verificación de facturas en el momento de procesar el pago.

Preparar al personal en caso de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

Adecuar las cuentas contables necesarias para el registro de las operaciones de débito y crédito fiscal conforme a la Ley de IVA y las Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

Elaborar pruebas de validación, donde el valor colocado como retenciones efectuadas en el libro de compras del mes, sea el mismo que resulte de la sumatoria de las declaraciones electrónicas de retenciones de las dos quincenas.

Efectuar reuniones con el personal administrativo para mejorar los lapsos en los cuales se deben introducir las declaraciones en el portal, de manera de no tener retrasos. Verificar las contingencias que pueden demorar el proceso y resolverlas para que no sean repetitivas. En este punto, se propone crear un calendario interno de pago de tributos donde el personal se guie por éste y se cumplan con los lapsos establecidos.

Efectuar reuniones de trabajo el quinto día de cada mes para observar la viabilidad del proceso de declaración de IVA y cuáles son los inconvenientes presentados hasta el momento, de manera de solucionarlos y tener un margen de diez (10) días continuos para llevar a cabo el proceso sin presiones y/o demoras.

## REFERENCIAS

- Balestrini Acuña, Miriam (2001) .**Como se elabora el proyecto de Investigación**. Quinta Edición .Editorial BL Consultores y Asociados. Caracas. Venezuela.
- Bernal Torres, César Augusto (2000) **Metodología de la Investigación para Administración y Economía**. Tercera Edición .Editorial Prentice-Hall. Bogotá, Colombia
- Crespo, N. (2012), en su Trabajo Especial de Grado titulado: “**Estudio de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en la empresa, caso: Poly Print de Venezuela, C.A**”, presentado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”.
- Código de Comercio** (1955). Gaceta N° 475 Extraordinaria. pág. (06).Diciembre 21 de 1955.Venezuela
- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 37.305, Octubre 17, 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999), Gaceta oficial N° 5453. Extraordinaria. pág. (23).15 de Diciembre 1999. Venezuela
- Chiavenato, Idalberto (2007). **Introducción a la teoría general de la Administración**. Séptima Edición. Editorial Mc Graw Hill Interamericana S.A. México , Distrito Federal (DF)
- Dávila Johanne (2015) “**Evaluación del proceso de la recuperación de retenciones de IVA acumuladas en el desempeño financiero y tributario de la empresa Dalbert Internacional, s.a. ubicada en Cagua, estado Aragua**”. Universidad de Carabobo
- Díaz Castro, Enrique.(1997) **Fundamentos de la Administración Financiera**. Segunda Edición. Editorial McGraw-Hill. Madrid, España,
- García de la Borbolla, Manuel (1997) **Sistemas y Procedimientos Contables**. Tercera Edición. Editorial Trillas. México, Distrito Federal (DF)

Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.601 (Extraordinaria), Agosto 30, 2002.

Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.999, Agosto 11, 2004.

Montilla Fernando (2016), “**Incidencia del incumplimiento del pago del IVA en la empresa PIRELLI de Venezuela C.A.** Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo, Bárbula.

Ortiz. (2015). “**Estudio de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes y su incidencia financiera en la empresa, caso: industrias POLLY C.A.** Trabajo de Grado. Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”.

Pérez Manuel (2010), en su Trabajo Especial de Grado titulado: **La gestión contable de las retenciones del impuesto al valor agregado y su impacto en los resultados financieros en los contribuyentes especiales. Caso de estudio: Almacenes frigoríficos del centro, c.a,** presentado para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo núcleo la Morita.

Providencia Administrativa N° 0685. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.622, Febrero 08, 2007.

Providencia Administrativa SNAT/2002/1454. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.585, Diciembre 06, 2002.

Providencia Administrativa SNAT/2002/1455. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.585, Diciembre 06, 2002.

Providencia Administrativa SNAT/2005/0056. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38136, Febrero 02, 2005.

Quijada (2014). “**Lineamientos Generales para la selección de Contribuyentes Especiales en las ciudades de Acarigua y Araure, Estado Portuguesa.**” Universidad de Carabobo. Bárbula.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.** Vicerrectorado de proyectos Especiales: Caracas, Venezuela

## ANEXO B

B.- Cuestionario dicotómico, preguntas cerradas:

ITEM	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Se encuentra adiestrado el personal para que comprueben correctamente los deberes formales que regulan la materia de IVA?		X
2	¿Conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley?	X	
3	¿Se ejecutan de manera eficiente y oportuna los registros en los libros de compra y venta?	X	
4	El comprobante de retención de IVA es entregado al proveedor dentro de los tres días continuos al periodo de imposición siguiente?	X	
5	¿Los comprobantes de retención emitidos por los clientes son recibidos dentro del plazo legalmente establecido?		X
6	¿Conoce usted los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente especial?		X
7	¿Las declaraciones de IVA, reflejan excedente de crédito fiscal producto de las retenciones?		X
8	¿El impuesto retenido es descontado de la cuota tributaria en el momento en que es recibido el comprobante que soporta dicha retención?		X
9	Se ha originado cambios en los Estados Financieros, como consecuencia de las retenciones de IVA?	X	
10	La empresa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario??		X

